



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA No. 110014003049 2020 00723 00**

Atendiendo lo descrito en el informe secretarial que antecede y como quiera que resulta dable continuar con el desarrollo del proceso de acuerdo a lo normado en el inciso 1º numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, este estrado judicial,

### RESUELVE

1. Señalar nueva fecha para llevar a cabo el trámite de la audiencia de *inspección judicial* allí prevista, fijando, para dicho fin, la hora de las 9 A.M. del día 8 del mes de JULIO del año 2022.
2. Se advierte a las partes del contenido del inciso 2º numeral 2º del artículo 238 de la Ley 1564 de 2012, el cual consagra que, cuando alguna de estas impida u obstaculice la práctica de la inspección, se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).
3. Así mismo, se previene al extremo demandante y a su mandatario judicial que, si llegados el día y hora establecidos para la diligencia, no hacen presencia o no suministran los medios necesarios para practicarla, esta no podrá desarrollarse. Incomparecencia que deberá ser justificada, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas normativamente.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por Estado No 55, hoy 27 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.*

*El secretario,*

**CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL**